Concepción, 11 de noviembre del 2020
Resolución REC-Nro. 361/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 019/2020 "REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 385.345. ----------

VISTO

La Resolución REC-Nro. 317/2020 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 019/2020 "REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", – ID NRO. 385.345"*. ----------

La Resolución REC-Nro. 328/2020 *"POR LA CUAL SE DESIGNA FISCAL DE OBRA DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 019/2020 "REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 385.345"*. ----------

La Nota con Exp. RSG 2807/2020, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 8.349.380 (guaraníes ocho millones, trescientos cuarenta y nueve mil, trescientos ochenta)*, cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 019/2020 *"REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 385.345*, Contrato de Licitación UNC Nro. 14/2020. ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado, por medio de Dictamen pertinente, anexándose Cuadro de ítems a ser ampliados y fundamentándose el citado aumento del monto adjudicado en la necesidad de incluir más cantidad de repintado dentro del contrato para una mejor terminación de la obra de referencia. ----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 30/2020 concluye, en relación al pedido de referencia, que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del Director del Departamento de Planificación y Fiscalización de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente..."*. ----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*. ----------

QUE, el Artículo 95 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", expresa que: *"...Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos..."*. ----------

...///...

Concepción, 11 de noviembre del 2020
Resolución REC-Nro. 361/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 019/2020 "REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 385.345. ----------

(2)

...///...

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ----------

QUE, la Resolución REC-Nro. 355/2020 autoriza al Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas – Vicerrector de la UNC a suscribir el presente acto administrativo ante la ausencia justificada del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín – Rector de la UNC debido a compromisos institucionales asumidos en la capital del país. ----------

QUE, el Artículo 24 del Estatuto de la UNC menciona que *"...En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector le sustituirá el Vicerrector..."*. ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por si sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

QUE, el mismo Estatuto en su Artículo 29 estatuye que son funciones del Vicerrector; *"...b) Asumir la titularidad del Rectorado en los casos previstos en éste Estatuto..."*. ----------

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 019/2020 *"REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 385.345*, adjudicada a la empresa *PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0*, en *G. 8.349.380 (guaraníes ocho millones, trescientos cuarenta y nueve mil, trescientos ochenta)*, cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa mencionada. ----------

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1°) de la presente Resolución sea financiada dentro del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2020 de la UNC, *Programa de Tipo 01 "Programa Central", Programa 01 "Programa Central"; Actividad 01 "Administrativa – Administración General", Unidad Responsable 01 "Rectorado", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"*. ----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado